

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2018-00019-00

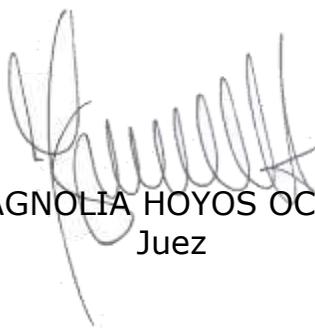
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se agrega al expediente la información emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (c. digital 21), respecto de la inasistencia de la demandada a la toma de muestras biológicas.

Se requiere a Jacqueline Avendaño Beltrán para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, justifique su inasistencia y la de Laura Natalia Fuentes Avendaño a la práctica de la prueba genética.

Como quiera que se advierte del registro civil de nacimiento de LAURA NATALIA FUENTES AVENDAÑO, que ésta alcanzó mayoría de edad, se requiere al demandante para que aporte la dirección de notificaciones de aquella a fin de vincularla directamente al proceso. Para el efecto se concede al actor treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 010 FECHA 24-ENERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF